partir del siguiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 24 de abril de 1979.—El Presidente.—2.376-A.

11516

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Técnico de grado medio, en la especialidad de Ayudante Técnico Sanitario, correspondiente al grupo de Administración Especial.

La excelentísima Diputación Provincial, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 1979, aprobó las bases de la convocatoria ria de 30 de marzo de 1879, aprobo las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Técnico de grado medio, en la especialidad de Ayudante Técnico Sanitario, correspondiente al grupo de Administración Especial, que se encuentra clasificada con el nivel retributivo básico 8, pagas extraordinarias, bienios y demás retribuciones e emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación

vigente.

Para tomar parte en la oposición es indispensable ser español, tener la edad de dieciocho años, sin superar los cincuenta; este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 2.º del Decreto 1409/1977; en el plazo de presentación de instancias hallarse en posesión del título oficial o certificado acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario; estar recentado receividas en esta excelentís de Practicado. pondientes de Practicante o Ayudante Tecnico Sanitario; estar prestando servicios en esta excelentísima Diputación Provincial como Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, con carácter interino, eventual o contratado, con anterioridad al 1 de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria y reunir los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la presente convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1979—El Secretario general.—2.382-A.

11517

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la convocatoria para la provi-sión, mediante oposición restringida, de una plaza de Técnico de grado medio, en la especialidad de Perito Agricola, correspondiente al grupo de Administración Especial.

La excelentísima Diputación Provincial, en su sesión ordina-ria de 30 de marzo de 1979, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Técnico de grado medio en la especialidad de Perito Agricola, correspondiente al grupo de Administración Especial, que se encuentra clasificada con el nivel retributivo básico 8, pagas extraordinarias, bienios y demás retribucións o emolumentos

encuentra clasificada con el nivel retributivo basico 8, pagas extraordinarias, bienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para tomar parte en la oposición es indispensable ser español, tener la edad de dieciocho años, sin superar los cincuenta; este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 2.º del Decreto 1409/1977; hallarse, en el plazo de presentación de instancias, en posesión del título oficial de Perito o Ingeniero Técnico Agrícola, o certificado acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes para la expedición del mismo; estar prestando servicio en esta excelentísima Diputación Provincial como Perito o Ingeniero Técnico Agrícola, con el carácter de interino, eventual o contratado, con anterioridad al 1 de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria, y reunir los restantes requisitos exigidos en la convocatoria. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la presente convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1979—El Secretario general.—2.383-A.

11518

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Za-ragoza referente a la convocatoria para la provi-sión, mediante oposición restringida, de una plaza correspondiente al grupo de Administración Espe-cial, subgrupo Técnicos Titulados Superiores Uni-versitarios, en la especialidad de Veterinaria.

La excelentísima Diputación Provincial, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 1979, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza correspondiente al grupo de Administración Especial, subgrupo

Técnicos Titulados Superiores Universitarios, en la especialidad de Veterinaria, que se encuentra clasificada con el nival retri-butivo básico 10, pagas extraordinarias, bienios y demás retri-buciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

legislación vigente.

Para tomar parte en la oposición es indispensable ser español, tener la edad de dieciocho años, sin superar los cincuenta; este límite de edad podrá ser dispensado conforme establece el artículo 2.º del Decreto 1409/1977; hallarse, en el plazo de presentación de instancias, en posesión del título oficial de Veterinario, o acreditar haber pagado los derechos correspondientes para la expedición del mismo; estar prestando servicios en esta excelentísima Diputación Provincial como Veterinario, con el carácter de interino, eventual o contratado, con anterioridad al 1 de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria y pidamente hasta la publicación de la presente convocatoria y reunir los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

reunir los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentacion de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la presente convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial de Provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1979.—El Secretario general.—2.381-A.

11519

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se anuncia convocatoria, mediante oposición de Se antincta convocatoria, meatante oposicion libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de esta Cor-poración, convocatoria que ha sido aprobada por la Comisión Permanente en sesión de fecha 5 de abril

Dicha plaza se halla encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo Técnicos Auxiliares, hallándose dotada con una retribución base anual de 285.600 pesetas, correspondientes al nivel 6 aplicado, trienios, así como las retribuciones o emolumentos complementarios que le puedan ser de aplicación por disposición legal o asignados por la propia Corporación. Esta plaza se halla incluida en la prohibición contenida en el artículo 9.º del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y ratificada por el artículo 59 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, en cuanto al percibo de remuneraciones distintas a las

octubre, en cuanto al percibo de remuneraciones distintas a las indicadas, incluso por confección de proyectos o dirección de inspección de obras, siéndole asimismo de aplicación la vigente legislación sobre incompatibilidades, así como las que en lo sucesivo puedan serle establecidas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días

hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases integras de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Albacete, 9 de abril de 1979.—El Alcalde.—5.210-E.

11520

RESOLUCION del Ayuntamiento de Daimiel referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

# TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Titular, el de la Corporación, don Apolonio Díaz-Mera Sánchez de la Nieta. Suplente, don Miguel Sánchez Bustos.

En representación de la Dirección General de Administra-

Titular, ilustrísimo señor don Fernando Ortiz Bada. Suplente, don Tomás Lozano Guijarro.

En representación del Profesorado Oficial:

Titular, don Miguel Herreros García Consuegra. Suplente, don Manuel A. Diez Insunza.

En representación de la Abogacía del Estado de la provincia:

Titular, ilustrísimo señor don Antonio Claudio Obejo Vacas. Suplente, don Alfredo Ignacio López Frías.

Secretario: El de la Corporación, don F. Javier González Martinez.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posibles recusaciones por los interesados, Verificado el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, arrojó el siguiente resultado:

- Doña María Concepción Martinez García. Don Jesús Valdés Yáñez. Don Julio Alvarez Merino.

El primer ejercicio tendrá lugar en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, el día 22 de junio, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Daimiel, 23 de abril de 1979.—El Alcalde.—5.499-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la convocatoria para proveer plazas de Pro-11521 fesores de Educación Especial.

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletin Oficial del Estado» de 25 de abril), aprobada por dicha Junta en su sesión celebrada el 28 de marzo de 1979.

#### Bases

#### I. Objeto de la convocatoria

1.1 La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de 15 plazas de Profesores y 15 de Profesoras especializados en Pedagogía Terapéutica para prestar su función docente en los Centros de Educación Especial dependientes de dicha Junta de Promoción Educativa.

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la propuesta de la Comisión Seleccionadora.

### II. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.
- b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termine el plazo de

sonctar el reingreso en la lecha en que termine el piazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o ser Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial.

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

# III. Solicitudes

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán ins-3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal, plaza de la Villa, 5, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documento.

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documen-

a) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial de Educación correspondiente y cerrada en 31 de marzo del corriente año, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante y la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota des-

nana sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o, en su caso, el de Licenciado en Filosofía
y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial; caso de no estar en posesión del título correspondiente,
deberá presentar fotocopias del recibo justificativo de haber
hecho efectivo el importe del mismo.

c) Currículum vitae, con indicación expresa del año y lugar
en que realizó el curso para la obtención del título de los Cen-

en que realizó el curso para la obtención del título, de los Centros en que se verificaron las prácticas, o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportuno alegar dentro de la educación especial, todo ello debidamente interificados. justificado: y

d) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ella.

## IV. Sistema selectivo

- 4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:
- a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

- b) Entrevistas personales en aquellos casos en que la Comisión Seleccionadora lo estime oportuno; y
   c) Pruebas que se consideren convenientes si el número de
- aspirantes así lo aconseiase.
- 4.2. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en los Centros educativos dependientes del extinguido servicios en los Centros educativos dependientes del extinguido Patronato Municipal Escolar, así como de la actual Junta de Promoción Educativa de esta Corporación, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, a propuesta del citado Organismo municipal, o bien con el carácter de propietario provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado destacada colaboración en las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

#### V. Tribunal calificador

5.1. El concurso será calificado por una Comisión Seleccionadora, presidida por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Junta de Promoción Educativa, quien podrá delegar en el

de la Junta de Promocion Educativa, quien podra delegar en el Vicepresidente de la misma.

Vocales: El Delegado de Educación, un Inspector Técnico de Enseñanza, un Director o Profesor especializado en estas materias, el Jefe de la Unidad Administrativa de los Servicios de Educación, el Jefe de la Sección de Enseñanza, actuando de Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

5.2. La Comisión Seleccionadora no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.
5.3. Una vez seleccionados los aspirantes a los dos grupos de plazas que se convocan, en el caso de que quedaran vacantes en alguno de ellos, podrán ser cubiertas por aspirantes del otro

### VI. Lista de aprobados y propuestas

6.1. Realizada la calificación, a tenor de cuanto dispone el punto cuarto de la Orden de 11 de septiembre de 1973, la Junta de Promoción Educativa propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia el personal docente seleccionado, el cual deberá po-seer vocación y aptitud adecuada para su integración en el equipo y puesto que se le asigne.

### VII. Emolumentos

Los Profesores que resultaren seleccionados percibirán los emolumentos que como funcionarios de carrera les corresponda, sin perjuicio del complemento económico que pudiera asignárseles por su especialidad.

# VIII. Escolares comprendidos y prestación de servicios

- 8.1. Los escolares a atender serán los que estén afectados por deficiencias mentales, sensoriales, de comunicación o motóricas y oscilarán entre los tres-cuatro y los dieciocho-veintiún años de edad, según la estructura y características de cada
- anos de edad, segun la estructura y características de cada Centro.
  8.2. La prestación de servicios se realizará en los Centros a los que sean destinados los concursantes, con arreglo a las normas, calendarios y horarios dispuestos por la legislación vigente y aconsejados por las circunstancias específicas que en cada Centro concurran.

### IX. Retirada de documentaciones

Los concursantes que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Sección de Enseñanza (Secretaría de la Junta de Promoción Educativa, calle Mayor, 83), durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa, P. D., el Secretario.—2.311-A.

# RESOLUCION del Ayuntamiento de Manacor por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Policía 11522 Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para la provisión en pro-piedad de dos plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición de referencia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

# Aspirantes admitidos

- D. Francisco Abato Roldán.
  D. Pedro Gili Barceló.
  D. José Ramón Gómez Martín-Loeches.
  D. Pedro López Marín.
- D. Bernardo Lluli Sureda.
- D. Miguel Puigserver Galmés.